

CONTRATACION DIRECTA							
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO		
123-2026		SAOC'S S.A.S	900.347.699		\$ 4.000.000		
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE				
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO
			SI	NO	SI	NO	
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓				
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓				
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓				
	4	Estudios Previos	✓				
	5	Invitación directa a contratar	✓				
	6	Propuesta técnica económica					
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)					
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)					
	9	Cedula De Ciudadanía					
	10	Registro Único Tributario RUT					
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)					
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)					
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)					
	14	Certificados de Estudio					
	15	AUXILIARES DE ENFERMERIA Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud					

		- Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos - Gestión del duelo - Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud - Manejo clínico del dengue - AIEPI - IAMI - Arritmias cardiacas - Seguridad del paciente. CONDUCTOR Curso de: - Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia - Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia - Curso de soporte vital básico - Curso de violencia sexual - Curso de humanización - Curso victimas ataques químicos - Seguridad del paciente ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA Curso de: - Soporte vital básico - Violencia sexual - Humanización de los servicios de salud - Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos - Gestión del duelo - Protección radiológica - Seguridad del paciente.					
16	Certificados de experiencia laboral						
17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato						
18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)						
19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN						
20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR						

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional					
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional					
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales					
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)					
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)					
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA					
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)					
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses					
	30	Certificación Bancaria					
	31	Certificado de afiliación ARL					
	32	Carnet Vacunas personal Salud					
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19					
	34	Compromiso anticorrupción	✓				
	35	Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades	✓				
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato	✓				
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor	✓				
	41	Acta de inicio	✓				
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SIA	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP	
SI	NO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 16 DE JULIO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.1.2.02.02.008.05 Sistema General de Salud Ocupacional
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 LUIS FERNEL DOMÍNGUEZ TARAZONA Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00259

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

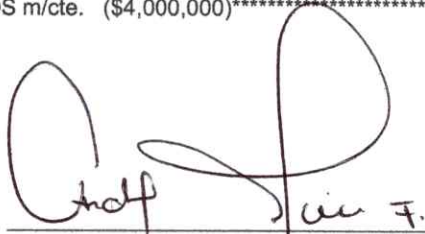
Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.05	Código rápido: 260033
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
2.1.2.02.02.008.05	: Sistema general de salud ocupacional	
Valor CDP	:\$ 4,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 4,464,500.00	Nuevo saldo :\$ 464,500.00

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por la suma de : CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$4,000,000)*****

Dado en el día Julio 16 de 2026

Elaboró: CMMF


Jefe de Presupuesto



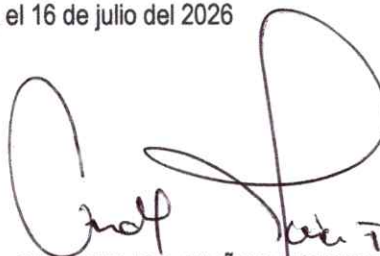


LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

Se expide en Villanueva Santander, el 16 de julio del 2026



CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	16 DE JULIO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complementen.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La **ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER** fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Villanueva Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Ley 100 de 1993, señala que son principios del Sistema de Seguridad social integral la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación; respecto a la eficiencia, señalo que se debe dar la mejor utilización social y económica

JP

de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; en cuanto a la integralidad, la define como la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, para el caso concreto del Municipio de Villanueva Santander, dicha responsabilidad se materializa a través de la Empresa Social del Estado Municipal, teniendo que es la única institución prestadora del servicio de salud en el Municipio. En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, servicios habilitados de primer nivel de atención, se requiere disponer de los servicios profesionales de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

De tal forma se ve la necesidad de contar con dichas actividades profesionales, para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E., Adicional a lo anterior debe recalcar que se 'contrataran los servicios de un profesional capacitado, para garantizar la integralidad en la atención **EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, según la cuantía, el tipo de contrato y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de una contratación directa. Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, tal como consta en el certificado de disponibilidad expedido por Profesional Universitaria del Área Administrativa, dentro de la planta de personal de la E.S.E., no existe el recurso humano idóneo para atender la necesidad objeto de estudio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que en la planta de personal de la entidad no existe un Profesional en el área de medicina general, a quien asignarle diversas actividades, se requiere contratar los servicios Profesionales para realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-00259
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008.05 sistema general de salud ocupacional
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
VALOR CDP	\$4.000.000

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de persona temporal

○ **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
2. Realizar actividades que se requiere para la efectiva **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
3. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
4. Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad.
5. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
6. Utilizar y usar en debida forma y en todo momento los Elementos de Protección Personal en aras de garantizar su protección, la de sus compañeros de trabajo y la de los usuarios.
7. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
10. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para. la correcta ejecución del objeto del mismo

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CINCO (5) MES Y TRECE (13) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Handwritten signature

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Profesional administrativa asignada

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Artículo 20 de la Resolución No 249 de 2021 **"Manual de Contratación de la E.S.E."**. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

(....)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: *"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"*; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE**

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:

FORMA DE PAGO: La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** pagará el valor del contrato mediante la siguiente manera: Mediante dos (02) pagos parciales, teniendo en cuenta la cantidad de exámenes realizados, para lo cual por cada examen tendrá valor de: VALOR CADA EXAMEN EVALUACION MEDICA DE PREINGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR O EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O CONTROL \$40.000 , VALOR DE CADA AUDIOMETRÍA: \$30.000, VALOR DE CADA VISIOMETRIAS: \$30.000, VALOR DE CADA EVALUACION MEDICA POST-INCAPACIDAD Ó EVALUACION MEDICA POR RETORNO LABORAL \$95.200, VALOR EVALUACION PSICOLOGICA \$45.000, CARRERA 14 No 15-03 Villanueva Santander 3208865606 / 3168304338 esecamilorueda@yahoo.es VALOR DE CADA PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y TEST PSICOLÓGICO: 50.000 , VALOR TOTAL DEL CONTRATO Exámenes de Laboratorio: Glicemia \$8.700, Parcial de orina \$8.700, KOH de uñas/coprológico/frotis faríngeo \$28.000, colesterol \$9.800, Triglicéridos \$12.400, Cuadro hemático \$18.600. Pagaderos de la siguiente manera, UN PAGÓ EN AGOSTO A CORTE DEL 31 DE AGOSTO Y EL OTRO AL FINALIZAR EL CONTRATO previa presentación del informe de actividades al final de cada mes, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato .

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	Acreditar título como médico
EXPERIENCIA	Acreditar un (01) contrato relacionado con el objeto contractual

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de salud Camilo Rueda, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Centro de Salud Camilo Rueda por medio de un acto administrativo

debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

17. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Carencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**18. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO -COMPONENTE TÉCNICO -
ECONÓMICO Y JURÍDICO**


GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Sierra Rochels Consultoría SAS



Villanueva – Santander, 16 de julio del 2026

Señor

SAOC'SS SAS

Nit 900347699-2

R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ

CC No 91.206.091 de b/manga

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
2. Realizar actividades que se requiere para la efectiva **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
3. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o

- extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
4. Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad.
 5. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
 6. Utilizar y usar en debida forma y en todo momento los Elementos de Protección Personal en aras de garantizar su protección, la de sus compañeros de trabajo y la de los usuarios.
 7. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.
 8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
 10. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral.
 11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar título como medico
EXPERIENCIA	Acreditar un (01) contrato relacionado con el objeto contractual

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** pagará el valor del contrato mediante la siguiente manera: Mediante pagos parciales, teniendo en cuenta la cantidad de exámenes realizados, para lo cual por cada examen tendrá valor de: **VALOR CADA EXAMEN EVALUACION MEDICA DE PREINGRESO**

CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR O EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O CONTROL \$40.000 , VALOR DE CADA AUDIOMETRÍA: \$30.000, VALOR DE CADA VISIOMETRIAS: \$30.000, VALOR DE CADA EVALUACION MEDICA POST-INCAPACIDAD Ó EVALUACION MEDICA POR RETORNO LABORAL \$95.200, VALOR EVALUACION PSICOLOGICA \$45.000, VALOR DE CADA PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y TEST PSICOLÓGICO: 50.000 , VALOR TOTAL DEL CONTRATO Exámenes de Laboratorio: Glicemia \$8.700, Parcial de orina \$8.700, KOH de uñas/coprológico/frotis faríngeo \$28.000, colesterol \$9.800, Triglicéridos \$12.400, Cuadro hemático \$18.600. Pagaderos de la siguiente manera, UN PAGÓ EN AGOSTO A CORTE DEL 31 DE AGOSTO Y EL OTRO AL FINALIZAR EL CONTRATO previa presentación del informe de actividades al final de cada mes, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

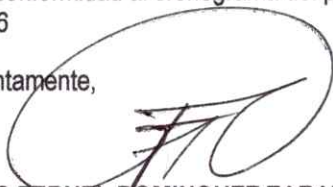
PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **CINCO (5) MES Y TRECE (13) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 16 de julio del 2026

Atentamente,



LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente



E. S. S. E.
CENTRO DE SALUD
CAMILLO RUEDA
Villanueva - Santander

SACCS

00123-2026

DOCUMENTOS CONTRATISTAS		SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica - Act. Fecha:			
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓		
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)	✓		
4	Cedula De Ciudadanía	✓		
5	Registro Único Tributario RUT	✓		
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)	✓		
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)			
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)			
9	Certificados de Estudio			
10	AUXILIARES DE ENFERMERIA Curso de: • Soporte vital basico, • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral avictimias de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente			
	MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clinico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente.			
	CONDUCTOR Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	- Seguridad del paciente. ODONTOLOGIA - HIGIENISTA ORAL - REGENTE EN FARMACIA Curso de: - Soporte vital basico - Violencia sexual - Humanizacion de los servicios de salud - Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos - Gestion del duelo - Proteccion radiologica - Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral	✓		
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato	✓		
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)			
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN	✓		
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR	✓		
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional	✓		
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional	✓		
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales			
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)			
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)			
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)			
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses			
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)			
26	Certificación Bancaria			
27	Certificado de afiliación ARL			
28	Carnet Vacunas personal Salud			
29	Carnet de Vacuna COVID - 19			



PROPUESTA ECONOMICA

Exámenes Medicos Ocupacionales y Servicios de Salud en el Trabajo

Senores:

ESE CENTRO SALUD CAMILO RUEDA — VILLANUEVA
Villanueva, Santander

No. Cotizacion: COT-26-2026

Fecha: Julio 9 de 2026

Vigencia: 30 dias calendario

EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
✓ Evaluacion medica de preingreso con enfasis osteomuscular	1	\$ 40.000	\$ 40.000
✓ Audiometrias	1	\$ 30.000	\$ 30.000
✓ Visiometrias	1	\$ 30.000	\$ 30.000
✓ Evaluacion medica post-incapacidad	1	\$ 95.200	\$ 95.200
✓ Evaluacion medica por retorno laboral	1	\$ 95.200	\$ 95.200
✓ Evaluacion medica ocupacional de seguimiento o control	1	\$ 40.000	\$ 40.000
✓ Evaluacion psicologica	1	\$ 45.000	\$ 45.000
✓ Test de coordinacion motora / Prueba psicosenso-metrica para conductores CRC basica (motriz y psicologica)	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Exámenes medicos y paraclínicos para trabajo en alturas (Incluye: examen medico con prueba de vertigo, audiometria, laboral completa, optometria, trigliceridos, colesterol total, glicemia)	1	—	—
SUBTOTAL			\$ 425.400

* Los items marcados con (—) hacen parte del portafolio disponible y pueden ser cotizados de forma independiente segun requerimiento.

LABORATORIO CLINICO

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
✓ Glicemia	1	\$ 8.700	\$ 8.700
✓ Parcial de Orina	1	\$ 8.700	\$ 8.700
✓ KOH de Unas / Coprologico / Frotis Faringeo	1	\$ 28.000	\$ 28.000
Colesterol	1	\$ 9.800	\$ 9.800
Trigliceridos	1	\$ 12.400	\$ 12.400
Cuadro Hematico	1	\$ 18.600	\$ 18.600
SUBTOTAL			\$ 86.200

EXAMENES CONDUCTOR

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Prueba de Coordinacion Motriz y Test Psicologico	1	\$ 50.000	\$ 50.000
SUBTOTAL			\$ 50.000

TOTAL COTIZACION \$ 561.600

CONDICIONES COMERCIALES

CONDICIONES

- **Forma de pago:** Factura a 15 días tras prestación del servicio.
- **Modalidad:** Por evento o contrato marco.
- **Resultados:** Concepto médico ocupacional el mismo día de la atención.
- **Atención:** Sede Bucaramanga, Calle 36 # 31-39 Local 125, C.E. Chicamocha.
- **Vigencia:** 30 días calendario.

CONTACTO

MARGY TATIANA CRISTANCHO PINTO

Directora Comercial y Red Nacional

IPS SAOCSS

Tel: 311 574 7666 | 607-6973060

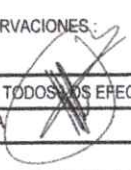
comercial@saocss.com

www.saocss.com

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		SAOC"SS SAS			
SIGLA		SAOC"SS SAS		NIT No. 900347699-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN		TIPO		CLASE	
☒ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		☐ 0 ☒ 8 (VER AL RESPALDO)		☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO	
COLOMBIA		SANTANDER			
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
BUCARAMANGA		CALLE 36 31 39 LC 125 CE CHICAMOCHA			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO	
607-6973060					
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DE FORMACION EN MEDICINA DEL TRABAJO.		2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
3 ACTIVIDADES JURIDICAS RELACIONADOS EN TEMAS DE SALUD		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		X		607-6356200	31 DE DICIEMBRE DE 2025
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC		X		601-2347474	30 DE OCTUBRE DE 2025
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		X		607- 7261507	20 DE DICIEMBRE DE 2025
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		X		607-7249729	23 DE DICIEMBRE DE 2025
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
SANCHEZ		PARRA		FRANCISCO JAVIER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		9 1 2 0 6 0 9 1		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
				Enero 29 de 2026	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☐ No ☒

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANCISCO	JAVIER	SANCHEZ	PARRA

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA - VILLANUEVA

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento SANTANDER

Municipio VILLANUEVA

Dirección ["carrera 14 No 15-03"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SAOCSS SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SAOCSS SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$4.017.988.000,00
Ingresos no operacionales	\$1.991.000,00
Otros	
TOTAL	\$4.019.979.000,00

Las cuentas bancarias de SAOCSS SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$23.597.000,00

Los bienes patrimoniales de SAOCSS SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	AGUADA	\$280.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SAOCSS SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SAOCSS SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAOCSS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAOCSS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SAOCSS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SAOCSS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAOCSS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAOCSS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SAOCSS SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por SAOCSS SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SAOCSS SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SAOC'SS S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900347699-2
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-183855-16
Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 36 # 31 - 39 LOCAL 125 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidad@saocss.com
Teléfono comercial 1: 3164914907
Teléfono comercial 2: 3115747666
Teléfono comercial 3: 6076973060

Dirección para notificación judicial: CALLE 36 # 31 - 39 LOCAL 125 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: contabilidad@saocss.com
Teléfono para notificación 1: 3164914907
Teléfono para notificación 2: 3115747666
Teléfono para notificación 3: 6076973060

La persona jurídica SAOC'SS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 12 de Marzo de 2010 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2010, con el No 85109 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SAOC'SS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicios medicos y de formacion en medicina del trabajo, salud ocupacional, medicina laboral y salud publica: Diagnostico, estudio, tratamiento y rehabilitación de enfermedades profesionales. Salud ocupacional medicina preventiva y del trabajo: Exámenes médicos, de laboratorios y complementarios para evaluación pre-empleo, periódicos y de retiro; diseño, implementación y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica en todas las áreas de la medicina preventiva; estudios de reubicación con análisis de puestos de trabajo, que comprende: Elaboración de profesiogramas, educación para la prevención de la enfermedad en el trabajo, determinación de perfil del trabajador por cargo, y estudios de ausentismo. Asesoría en reincorporación y reubicación laboral y manejo de la discapacidad en el medio laboral. Ergonomía: Análisis de puestos de trabajo, elaboración de programas ergonómicos, cálculo de consumo metabólico, determinación de la capacidad física par a el trabajo. Valoración de la carga física, mediante monitorización de la frecuencia (metodologías del ministerio de trabajo y asuntos sociales de españa) seguridad industrial: Educación y formación para la prevención de la accidentalidad. Diseño de programas de control del riesgo. Planes de emergencia y contingencia. Higiene industrial: Evaluación cualitativa y cuantitativa de niveles de exposición a riesgos higiénicos. Diseño, implementación y seguimiento de programas de gestión de los riesgos higiénicos. Medicina laboral: Diseño de programas para la detección, diagnostico, seguimiento y recobro de enfermedades profesionales y secuelas de accidentes de trabajo. Valoración medica de eventos de salud con origen mal definido en las administradoras de salud, pensiones y riesgos profesionales. Calificación de pérdida de capacidad laboral y determinación del monto indemnizatorio por lesiones personales de cualquier origen. Acompañamiento medico ante las juntas de calificación de invalidez y la justicia ordinaria. Asesoría integral en salud a la empresa en administracion del riesgo. Asesoría en salud a la empresa para la reducción del riesgo de pérdidas patrimoniales por demandas de responsabilidad civil o sanciones de los entes de control. Asesoría medica integral para la resolución de conflictos asociados a la relación trabajo - salud. Asesoría medica para un manejo adecuado de los subsistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales. Asesoría medico legal

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la resolución de conflictos por responsabilidad civil extracontractual por lesiones personales en accidentes de tránsito, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y daños al ambiente o la población general. Salud pública: Diseño e implementación de programas de investigación salud ocupacional y salud pública. Formación en sistemas de gestión: Formación para la implementación de sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental. Asesoría médica para la implementación de sistemas de acreditación en salud. La empresa tendrá como objeto social, la expedición de certificados de aptitud física mental y coordinación motriz para conductores, para obtener por primera vez, recategorizar y refrendar las licencias de conducción en las categorías a1, a2 para motocicletas; b1, b2, b3 para carros en el servicio particular y c1, c2, y c3 para carros en el servicio público, o en las categorías o tipo de licencias de conducción que establezca la autoridad nacional de tránsito en la actualizaciones o modificaciones que realice en el futuro; además como ips: Puede realizar evaluaciones médicas, visuales, auditivas y psicológicas, para los exámenes psicosenométricos requeridos por el plan estratégico de seguridad vial de las empresas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, sin que constituyan actividades de intermediación financiera; fusionarse con otras sociedades o escindirse; realizar toda clase de actos relacionados con títulos valores; tomar y dar dinero en mutuo con o sin intereses, con garantía o sin ella; realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, que se hallen directa. - Realización de Espirometrías. - Psicología en seguridad y salud en el trabajo. - Capacitación en materia de salud y Seguridad y salud en el trabajo.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$6.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	\$30.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$6.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	\$30.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$6.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	\$30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 12 de Marzo de 2010 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Marzo de 2010 con el No 85109 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ PARRA FRANCISCO JAVIER	C.C. 91206091

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

A. No 13 de 03/08/2021 Asamblea E de Bucaramanga 193899 11/11/2021 Libro IX
A. No 17 de 09/07/2025 Asamblea E de Bucaramanga 237845 15/07/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621.
Actividad secundaria Código CIIU: 6201.
Otras actividades Código CIIU: 6910.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SAOC'SS S.A.S.
Matrícula No: 183856
Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 31 - 39 LOCAL 125
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: OPTICA CHICAMOCHA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No: 338444
Fecha de matrícula: 01 de Febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 31 - 39 LOCAL 125 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$4.017.988.486

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141243643821



(415)7707212489984(8020) 000014124364382 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 4 7 6 9 9

2

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SAOC'SS S.A.S.

36. Nombre comercial

SAOC'SS S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 36 31 39 LC 125 BRR MEJORAS PUBLICAS CC CHICAMOCHA

42. Correo electrónico

contabilidad@saocss.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 6 9 7 3 0 6 0

45. Teléfono 2

3 1 6 4 9 1 4 9 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 2 1

2 0 1 0 0 3 2 3

6 2 0 1

2 0 1 0 0 3 2 3

6 9 1 0 4 7 7 4

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-30 / 04:08:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PARRA FRANCISCO JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

91206091

**SANCHEZ PARRA
FRANCISCO JAVIER**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31-DIC	2A. LINEA 31-DIC	3A. LINEA 31-DIC
---------------------	---------------------	---------------------

PROFESION **MEDICO CIRUJANO**

Fecha de expedición: **31-ENE-2001**



DUPLICADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservistas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

ed

006347

COMANDANTE ZONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.206.091**

SANCHEZ PARRA

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES


FIRMA



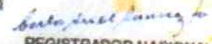

INDICE DERECHO

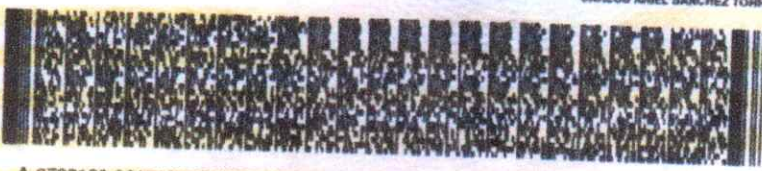
FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00131246-M-0091206091-20081124 0006874014A 1 6850022533

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 16:47:43
Recibo No. 12750117, Valor: \$12.100

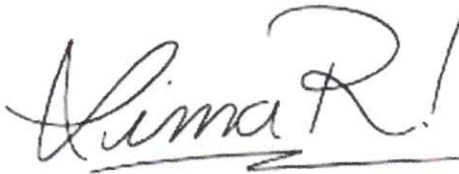
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ADEE327B31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **FRANCISO JAVIER SANCHEZ PARRA**, identificado con **91.206.091**, en mi condición de Representante Legal de **SAOCSS SAS** identificada con Nit **900.347.699-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes realizados durante el mes de **MAYO-JUNIO** mediante planilla No **9506827424** pagada el **24 de Junio de 2026**, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, SIN MORA Y AL DIA DURANTE LOS ULTIMOS 6 MESES por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Nubia Acevedo Suarez identificado con cc 1098617206 , y con Tarjeta Profesional No 164074-T en mi condición de **contador** de Saocss sas identificada con Nit _900347699-2 luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el periodo **MAYO-JUNIO** según planilla No. **9506827424** legalmente exigibles a la fecha SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, SIN MORA Y AL DIA, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así mismo se encuentra al día en el pago de sueldos y prestaciones sociales a los empleados. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bucaramanga a los SIETE (07) días del mes de Julio de 2026

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Francisco Javier Sánchez Parra
Representante Legal

Firma

Nubia Acevedo Suarez
Contador TP-164074-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cluidad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
MIT 900347699	2	SAOCSS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 36 # 31-39 LOCAL 125	BUCA RAMANGA-SANTANDER	6973060	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2026-05	2026-06	418409818	E	2026/06/24	2026/06/24	BANCO DAVIVIENDA	0		\$9,660,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (15 Afiliados)					\$38,313,015	\$6,130,700			
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (14 Afiliados)					\$36,049,621	\$5,768,500			
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (14 Afiliados)					\$36,049,621	\$5,768,500			
1	CC 1098617206	ACEVEDO NUBIA	230301	30	\$3,414,000	\$546,300	EP5005	30	\$3,414,000
2	CC 1098791157	BAEZ ESTEFANY	231001	30	\$2,332,000	\$373,200	EP5010	30	\$2,332,000
3	CC 1005365038	CAMARON YEMMY	230301	4	\$268,534	\$43,000	EP5041	4	\$268,534
4	CC 1005365038	CAMARON YEMMY	230301	26	\$1,745,467	\$279,300	EP5041	26	\$1,745,467
5	CC 1095840647	CARRERO ANGIE	230301	30	\$2,438,000	\$390,100	EP5005	30	\$2,438,000
6	CC 1100960993	CRISTIANCHO MARCOY	230301	30	\$2,695,000	\$431,200	EP5010	30	\$2,695,000
7	CC 1095828889	DAZ JORGE	25-14	30	\$5,010,000	\$801,600	EP5046	30	\$5,010,000
8	CC 1095953047	DUARTE JULY	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5010	30	\$1,750,905
9	CC 1095814364	GARCIA LAURA	230201	30	\$1,908,000	\$305,300	EP5005	30	\$1,908,000
10	CC 1098817440	GARCIA SILVIA	230201	30	\$1,877,000	\$300,400	EP5010	30	\$1,877,000
11	CC 1100894962	LAURON DE GUERRA NELA	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905
12	CC 1098760115	QUINTERO KAREN	230301	30	\$3,048,000	\$487,700	EP5017	30	\$3,048,000
13	CC 1101623210	RUIZ HAIDER	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905
14	CC 1098781961	SANCHEZ JUAN	25-14	30	\$4,310,000	\$689,600	EP5005	30	\$4,310,000
15	CC 1007900766	SANCHEZ ROSA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905
Centro de Trabajo: METROGAS (1 Afiliados)					\$2,263,394	\$362,200			
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					\$2,263,394	\$362,200			
16	CC 1098801774	BUENO IVAN	230301	28	\$2,146,667	\$343,500	EP5002	28	\$2,146,667
17	CC 1098801774	BUENO IVAN	230301	2	\$116,727	\$18,700	EP5002	2	\$116,727
Total Afiliados(15)					\$38,313,015	\$6,130,700			
RIESGOS					CCF				
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
					\$38,313,015	\$1,528,600			
					\$36,049,621	\$1,442,700			
					\$36,049,621	\$1,442,700			
					\$3,414,000	\$536,600	CCF39	30	\$3,414,000
					\$2,332,000	\$393,300	CCF39	30	\$2,332,000
					\$268,534	\$10,800	CCF39	4	\$268,534
					\$1,745,467	\$279,300	CCF39	26	\$1,745,467
					\$2,438,000	\$397,600	CCF39	30	\$2,438,000
					\$2,695,000	\$431,200	CCF39	30	\$2,695,000
					\$5,010,000	\$800,400	CCF39	30	\$5,010,000
					\$1,750,905	\$270,100	CCF39	30	\$1,750,905
					\$1,908,000	\$276,400	CCF39	30	\$1,908,000
					\$1,877,000	\$275,100	CCF39	30	\$1,877,000
					\$1,750,905	\$270,100	CCF39	30	\$1,750,905
					\$3,048,000	\$487,700	CCF39	30	\$3,048,000
					\$1,750,905	\$270,100	CCF39	30	\$1,750,905
					\$4,310,000	\$689,600	CCF39	30	\$4,310,000
					\$1,750,905	\$270,100	CCF39	30	\$1,750,905
					\$2,263,394	\$362,200			
					\$2,263,394	\$362,200			
					\$2,146,667	\$343,500	CCF39	28	\$2,146,667
					\$116,727	\$18,700	CCF39	2	\$116,727
					\$38,313,015	\$1,528,600			
PARAFISCALES					IBC	Aporte	Dias		
					\$38,313,015	\$467,600			
					\$36,049,621	\$374,200			
					\$36,049,621	\$374,200			
					\$3,414,000	\$536,600	14-25	30	\$3,414,000
					\$2,332,000	\$393,300	14-25	30	\$2,332,000
					\$268,534	\$10,800	14-25	4	\$268,534
					\$1,745,467	\$279,300	14-25	26	\$1,745,467
					\$2,438,000	\$397,600	14-25	30	\$2,438,000
					\$2,695,000	\$431,200	14-25	30	\$2,695,000
					\$5,010,000	\$800,400	14-25	30	\$5,010,000
					\$1,750,905	\$270,100	14-25	30	\$1,750,905
					\$1,908,000	\$276,400	14-25	30	\$1,908,000
					\$1,877,000	\$275,100	14-25	30	\$1,877,000
					\$1,750,905	\$270,100	14-25	30	\$1,750,905
					\$3,048,000	\$487,700	14-25	30	\$3,048,000
					\$1,750,905	\$270,100	14-25	30	\$1,750,905
					\$4,310,000	\$689,600	14-25	30	\$4,310,000
					\$1,750,905	\$270,100	14-25	30	\$1,750,905
					\$2,263,394	\$362,200			
					\$2,263,394	\$362,200			
					\$2,146,667	\$343,500	14-25	28	\$2,146,667
					\$116,727	\$18,700	14-25	2	\$116,727
					\$38,313,015	\$467,600			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900347699	2	SAOCCS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 36 # 31-39 LOCAL 123	BUCARAMANGA-SANTANDER	6973060	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	418409818	9506827424	E	2026/06/24	2026/06/24	BANCO DANVIENDA	0	\$9,660,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	15	\$6,130,700	\$0	\$0	\$6,130,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	3	\$373,200	\$0	\$0	\$373,200
PORVENIR		230301	800,224,808	8	9	\$1,771,400	\$0	\$0	\$1,771,400
PROTECCION		230201	800,229,739	0	2	\$3,380,400	\$0	\$0	\$3,380,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						\$605,700	\$0	\$0	\$605,700
COLMENA		14-25	800,226,175	3	15	\$467,600	\$0	\$0	\$467,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						\$467,600	\$0	\$0	\$467,600
CAJASAN		CCF39	890,200,106	1	15	\$1,528,600	\$0	\$0	\$1,528,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)						\$1,528,600	\$0	\$0	\$1,528,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)						\$1,533,300	\$0	\$0	\$1,533,300
FAMISANAR		EPS010	800,088,702	2	4	\$346,300	\$0	\$0	\$346,300
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS017	830,003,564	7	1	\$122,000	\$0	\$0	\$122,000
SALUD MIA EPS		EPS041	900,156,264	2	1	\$80,700	\$0	\$0	\$80,700
SALUD TOTAL		EPS046	900,914,254	1	1	\$200,400	\$0	\$0	\$200,400
SANITAS		EPS002	800,130,907	4	2	\$160,700	\$0	\$0	\$160,700
TOTAL		EPS005	800,251,440	6	6	\$623,200	\$0	\$0	\$623,200
TOTAL					15	\$9,660,200	\$0	\$0	\$9,660,200



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la empresa **SAOCSS IPS Y CRC** identificada con NIT No. 900347699-2 y representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA identificado con cedula de ciudadanía No 91.206.091 de Bucaramanga, suscribió con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el siguiente contrato de prestación de servicios:

NUMERO CONTRATO	00951-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO Y CAPACITACIONES REQUERIDAS ACORDE AL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
VALOR DEL CONTRATO	\$37.670.000
VALOR PAGADO	\$37.670.000
DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION No.01	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	23 DE DICIEMBRE DE 2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	100%

Que de conformidad con él acta de terminación por mutuo acuerdo el contratista cumplió con las especificaciones técnicas exigidas y la calidad del servicio requeridas.

Que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se cumplieron en totalidad en los límites de existencia y extensión de los riesgos amparos para las pólizas de cumplimiento del contrato.

Se expide en la ciudad de San Gil (Santander) a los dos (2) días del mes marzo de 2026

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SECRETARIA GENERAL- CAS

Elaboró: Yenny Cárdenas

cas.gov.co



SC3264-1



SA367-1



ST-CEBAM-001



ST-CEBAM-001



ST-CEBAM-001



ST-CEBAM-001



ST-CEBAM-001

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CT-FO-05

VERSIÓN No. 01

Página 1 de 5

FECHA:

24

07

2024



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL NORORIENTE
DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 800.117.204-1

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SAOC'SS S.A.S														
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	900.347.699-2														
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS														
NUMERO DE CONTRATO:	011-019-2025														
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POST INCAPACIDAD, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POR REINTEGRO, ENTRE OTROS) ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE														
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 DE ABRIL DE 2025														
FECHA DE INICIO:	09 DE ABRIL DE 2025														
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025														
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 26.791.883,00														
ADICIÓN:	NO APLICA														
PRORROGA:	NO APLICA														
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	\$ 20.559.500,00														
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	09 DE DICIEMBRE DE 2025														
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO														
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los lugares para la realización de los exámenes serían las ciudades y municipios que se relacionan a continuación, en los laboratorios que el proponente disponga una vez se tenga previa aceptación del contrato, así: <table><thead><tr><th>MUNICIPIOS</th><th>DIRECCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>Bucaramanga (Santander)</td><td>CALLE 36 N° 31-39 LOCAL 125 Bucaramanga</td></tr><tr><td>Cúcuta (Norte de Santander)</td><td>CALLE 21ª N° 08-75 Cúcuta</td></tr><tr><td>Barrancabermeja (Santander)</td><td>CARRERA 21 N° 50-37 Barrancabermeja</td></tr><tr><td>Aguachica (Cesar)</td><td>CRA 21 N° 5-21 Aguachica</td></tr><tr><td>Socorro y/o San Gil (Santander)</td><td>CALLE 10 # 8 - 02 San Gil</td></tr><tr><td>Cimitarra (Santander)</td><td>CALLE 6 # 5-37 Cimitarra</td></tr></tbody></table>	MUNICIPIOS	DIRECCION	Bucaramanga (Santander)	CALLE 36 N° 31-39 LOCAL 125 Bucaramanga	Cúcuta (Norte de Santander)	CALLE 21ª N° 08-75 Cúcuta	Barrancabermeja (Santander)	CARRERA 21 N° 50-37 Barrancabermeja	Aguachica (Cesar)	CRA 21 N° 5-21 Aguachica	Socorro y/o San Gil (Santander)	CALLE 10 # 8 - 02 San Gil	Cimitarra (Santander)	CALLE 6 # 5-37 Cimitarra
MUNICIPIOS	DIRECCION														
Bucaramanga (Santander)	CALLE 36 N° 31-39 LOCAL 125 Bucaramanga														
Cúcuta (Norte de Santander)	CALLE 21ª N° 08-75 Cúcuta														
Barrancabermeja (Santander)	CARRERA 21 N° 50-37 Barrancabermeja														
Aguachica (Cesar)	CRA 21 N° 5-21 Aguachica														
Socorro y/o San Gil (Santander)	CALLE 10 # 8 - 02 San Gil														
Cimitarra (Santander)	CALLE 6 # 5-37 Cimitarra														
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	Obligaciones Generales: El contratista se obliga con la Entidad a: 1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta. 2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación. 3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.														



TÍTULO

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CT-FO-05

VERSIÓN No. 01

Página 2 de 5

FECHA:

24

07

2024



4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
6. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización) con la tesorería de la regional de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el supervisor realizará seguimiento mensual al desarrollo de esta obligación por parte de los responsables.
7. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. Esta obligación solo se evaluará en el caso de presentarse alguna solicitud de inicio del debido proceso, que genere algún tipo de incumplimiento y requiera la afectación de pólizas.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

1. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DEL SG-SST ALFM, para ello una vez se adjudique la oferta el oferente deberá adjuntar en máximo 08 días hábiles certificado firmado por el Representante Legal donde se indica que conoce y se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ALFM. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1/>
2. El supervisor del contrato entregara al contratista una vez inicie la ejecución contractual la copia vía correo electrónico del Profesiograma de la entidad (GTH-DG-03) para conocimiento del contratista y aplicación en el desarrollo de los servicios contratados.
3. Entregar a la entidad al término de la consulta y/o servicio realizado por el funcionario evaluado (soporte examen y/o curso):
 - Copia de los soportes y/o certificados de los servicios solicitados.
 - En caso de evaluaciones periódicas, de ingreso y/o de egreso, copia del concepto médico con el fin de notificar al funcionario de su resultado que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
 - Incluye fotografía de la persona evaluada.
 - Persona que realiza la evaluación médica.
 - Datos de identificación del empleador.
 - Actividad económica del empleador.
 - Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
 - Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
 - Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis,

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: **CT-FO-05**

VERSIÓN No. **01**

Página **3** de **5**

FECHA:

24

07

2024



haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Código según CIE 10 de las según las patologías encontradas durante los exámenes.
- Entrega de los soportes máximo veinticuatro (24) horas después de la realización de los exámenes.

Nota 1: Los exámenes se realizarán previa solicitud del supervisor del contrato, quien se encargará de coordinar las fechas y los horarios con el personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente. Todos los soportes estos documentos se deben enviar de manera digital y a más tardar 24 horas después de prestado el servicio.

- El Examen Médico generará por parte del contratista un concepto médico que relacione las condiciones de salud del trabajador, y que permita establecer que el aspirante se encuentre en condiciones aptas para ejercer el cargo, con dicho concepto.

Nota 1: De acuerdo al Profesiograma de la entidad GTH-DG-03 GUIA DE EXAMENES MEDICOS LABORALES en el CONCEPTO MEDICO es importante describir todas las categorías posibles, para permitirle encaminar al examinador, al paciente y al departamento de seguridad y salud en el trabajo certificaciones claras en las cuales sea más fácil determinar no solo la relación de la labor con el candidato, su estado de salud sino poder direccionar a programas de vigilancia epidemiológica puede ser incluido el trabajador. Es importante tener claridad en los siguientes conceptos:

CON RESTRICCIONES QUE INTERVIENEN PARA EL CARGO

(LABOR): Es el trabajador que presenta una o varias patologías que le impide desempeñar el cargo parta el cual va a ser contratado y que se puede agravar con las condiciones laborales y los riesgos a los que va a estar expuesto.

CON RESTRICCIONES QUE NO INTERVIENEN CON SU CARGO

(LABOR): El trabajador que se presenta alguna patología que a pesar de estar presente no le impide desempeñar adecuadamente el cargo o la labor adecuadamente y no es susceptible de agravarse. En esta calificación se encuentra los trabajadores con patologías corregidas.

APTO PARA EL CARGO (LABOR): Es el trabajador que no presenta patología alguna desde el punto de vista ocupacional para desempeñar el cargo no tiene ninguna alteración de salud.

EVALUACIONES MÉDICAS APTO: El trabajador no evidencia ninguna alteración de salud asociada a la labor desarrollada o laguna alteración de origen laboral.

EVALUACIONES MÉDICA CON RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES: El trabajador presenta alteración en salud que



TÍTULO

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: **CT-FO-05**

VERSIÓN No. **01**

Página **4** de **5**

FECHA:

24

07

2024



- es necesario establecer si son de origen común o están asociadas a la labor desempeñada. Es necesario que se remita a la EPS.
4. Al finalizar las evaluaciones médicas (antes del 15.12.2025) entregar informe en medio físico a color y magnético de las condiciones de salud de la población evaluada, el mismo deberá ser socializado por el contratista frente al COPASST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.
- El diagnóstico y/o concepto de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
 - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 - Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 - Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - Recomendaciones acordes a los datos encontrados.
- Dicha obligación ÚNICAMENTE se evaluará en el momento en que se presente solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. Custodiar la información de historias clínicas de los funcionarios a los cuales se les practiquen los exámenes médicos de acuerdo con lo mencionado en la Resolución 2346 de 2008 artículos 14, 15, 16 y 17 y la Resolución 1918 de 2009. Manteniendo así en reserva la información de los resultados obtenidos en los exámenes practicados, por lo anterior se solicitará al contratista una vez iniciado el contrato el certificado de custodia de historias clínicas.
6. Prestar servicios de calidad y garantizar la atención prioritaria de los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, con el objetivo de agilizar su atención al momento de realizar el ingreso para la toma de los exámenes médicos laborales. Por lo anterior se realizará por parte del supervisor del contrato una encuesta de satisfacción del servicio cada tres meses que consulte de forma aleatoria a los funcionarios que durante el periodo recibieron la prestación del servicio.
7. El contratista deberá entregar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de acta de inicio de contrato certificado firmado por el Representante Legal en el que se certifica que los profesionales de la Salud (médicos laborales, optómetras y auxiliares de laboratorio), según los Municipios en los cuales se requiere la prestación del servicio presentados en la oferta continúan siendo los mismos y no fueron cambiados. En caso de requerir el cambio, deberá informar vía correo electrónico al supervisor de contrato y deberá ser aprobado por la entidad, y deberá ser reemplazado por uno de igual o mejor perfil profesional que el exigido en los términos de referencia. Por lo anterior trimestralmente el contratista deberá entregar certificado emitido por el Representante Legal donde valide que el personal médico presentado al inicio del contrato continúa siendo el mismo a lo largo de la ejecución.
8. La IPS contratada realizará capacitaciones durante la ejecución de la aceptación de oferta mínimo dos (02) jornadas extramurales de 02 a 04 horas cada una en prevención y promoción. Los temas de

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: **CT-FO-05**

VERSIÓN No. **01**

Página **5** de **5**

FECHA:

24

07

2024

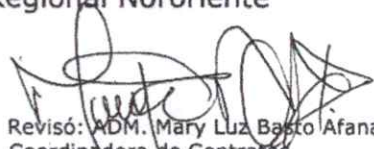


9. En caso de requerirse desde el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional, en coordinación con el Supervisor del Contrato y en compañía de un médico laboral de la IPS contratante, se realizará seguimiento durante la ejecución del vigente contrato con el fin de implementar las medidas necesarias y brindar la orientación pertinente en casos ocupacionales de origen común o laboral en la Regional. Sin costo alguno para la entidad.
10. En caso de requerirse por el supervisor del contrato, la IPS contratada en Cabeza de un Médico Laboral, con licencia en salud ocupacional, se compromete a realizar las valoraciones y/o avalar los conceptos médicos del personal que por condiciones de salud requieran a soliciten a la entidad la modalidad de teletrabajo suplementario o trabajo en casa. Sin costo alguno para la entidad.
11. El contratista deberá entregar en la primera ejecución del contrato y de manera trimestral el certificado de disposición final o de los residuos peligrosos y/o especiales generados con el gestor autorizado por Autoridad Ambiental competente.
12. Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde acredite el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑO CUERVO
 Director Regional Nororient


 Elaboró: **Sandra Milena Caro Buitrago**
 Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa


 Revisó: **ADM. Mary Luz Basto Afanador**
 Coordinadora de Contratos

Regional Nororient - Calle 31 No. 33ª -80
 Barrio Galán
 Bucaramanga, Santander
 PBX (607) 6356200 Extensión 108
 Línea Gratuita Nacional 01-8000-126537
www.agencialogistica.gov.co



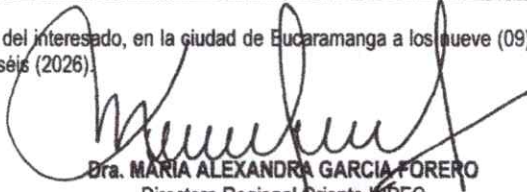
LA SUSCRITA DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DEL INPEC

CERTIFICA

Que la empresa SAOC'SS SAS, NIT. 900.347.699-2 representada legalmente por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA identificado con C.C. 91.206.091 expedida en Bucaramanga, ha suministrado a la Dirección Regional Oriente del INPEC bienes y/o servicios, relacionados de la siguiente manera y teniendo en cuenta con las siguientes condiciones:

TIPO DE VINCULACIÓN	
Contrato	400-MC-14-2025
Modalidad de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Contratar los servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales, seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de los ERON adscritos y la sede regional oriente, vigencia 2025.
Valor	Treinta y siete millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis pesos M/cte (\$37.751.196).
Plazo y Ejecución del Contrato.	Hasta el 30 de octubre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.
Fecha de Inicio	22-08-2025
Fecha de Terminación	30-10-2025
CALIFICACIÓN DE CONTRATO EN CUANTO A:	
Cumplimiento de los cronogramas de entrega	Excelente ☒ Normal ☐ Regular ☐ Deficiente ☐
Calidad de los bienes y/o servicios	Excelente ☒ Normal ☐ Regular ☐ Deficiente ☐
Cumplimiento compromisos contractuales	Excelente ☒ Normal ☐ Regular ☐ Deficiente ☐
OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE: Ninguna	

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Dra. MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Oriente INPEC

Revisado por: Andree Gamboa Ortiz - Contratación
Fecha de elaboración: 08-01-2026
Archivo: 400.1008.98.22 - Contratos de prestación de servicios

	PROCESO JURÍDICA CONTRATACIÓN CERTIFICACION No 114-2026	Serie: 161 Página 1 de 2
--	--	-----------------------------

LA SUSCRITA ASESORA GRADO 02 – CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, identificada con Nit. 890.204.109-1, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, con **SAOCSS S.A.S**, identificado con Nit. No. 900347699 durante la vigencia 2025 así:

♦ CONTRATO No. 477 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICAS, POST INCAPACIDAD, RECOMENDACIONES LABORALES, PSICOSENSOMETRICAS Y DE TRABAJO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El contratista debe demostrar que cuenta con IPS acreditada por la secretaría de salud departamental para la prestación de estos servicios, para lo cual deberá anexar en su propuesta los documentos de acreditación permisos, licencias y documentación requerida para su funcionamiento expedido por la autoridad competente, y autorización por cada especialidad del servicio requerido por la entidad. 1. El contratista debe garantizar el estándar de dotación del consultorio, de acuerdo con la conformidad con lo establecido en la Resolución número 3100 de 2019 modificada por la Resolución número 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya. entre lo que se encuentra: • Camilla fija • Escalerilla • Tensiómetro • Fonendoscopio • Equipo de órganos de los sentidos • Martillo de reflejos • Tallímetro • Cinta métrica • Báscula • Termómetro • Negatoscopio cuando se requiera o sistema de visualización según la tecnología utilizada por el prestador 2. El contratista deberá demostrar que la IPS se encuentra ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga, para lo cual deberá relacionar los datos de ubicación del espacio físico. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga si lo considera pertinente, realizará visita técnica a las instalaciones de los proponentes y si requiere que algunos exámenes se realicen en el consultorio de la DTB para facilitar el proceso a los funcionarios que atienden público especialmente. 3. El contratista deberá acreditar que cuenta con un médico especialista en medicina del trabajo salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión. 4. El medico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas, dejando respectiva constancia de su recibo. 5. El medico laboral deberá dentro del certificado de aptitud, clasificar a los trabajadores para ingreso a los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica. 6. De acuerdo a la resolución 1843 de 2025. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia., 7. Contar con la disponibilidad de médicos y recursos para poder realizar los exámenes ocupacionales periódicos en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. 8. Disponer de una plataforma electrónica para el cargue de los resultados de los exámenes realizados, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información, garantizando que estos documentos solo serán consultados por la Entidad. 9. De acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 el contratista deberá entregar a la Entidad un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: El diagnóstico de salud deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos: a. Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros. b. Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales. c. Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta

>CQR COMPANIA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA
NO CERTIFICADO SG-2020005381-A
NO CERTIFICADO SG-2020005381-B

	PROCESO JURÍDICA CONTRATACIÓN CERTIFICACION No 114-2026	Serie: 161 Página 2 de 2
---	--	-----------------------------

información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio. d. Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación. e. Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico. f. Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada. g. Análisis e interpretación de los hallazgos médicos. h. Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo. 10. Idoneidad del médico ocupacional según la normativa y experiencia • Formación Académica: Médico con especialización en Salud ocupacional y Licencia vigente en Salud Ocupacional, Rethus. • Experiencia: 2 años de experiencia profesional acreditada en la ejecución de actividades propias de la profesión y en la realización de evaluaciones medicas médicas ocupacionales, • Rol: Desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales 11. El Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, vigente a la fecha de cierre del proceso, ello de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, TODOS los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, vigente a la fecha de cierre del proceso. 12. El proponente deberá acreditar la constancia de la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. • Medicina del Trabajo y Medicina Laboral • Optometría • Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje • Laboratorio Clínico • Toma de Muestras de Laboratorio Clínico • Psicología • Unidad Móvil

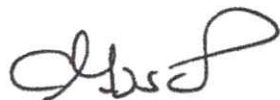
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MICTE (\$38.000.000)

DURACION DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES, Y/O HASTA EL 31/12/2025 SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025

FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE 2025

FECHA TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes Febrero del año dos mil Veintiséis (2026) se anexa y anula el recibo No . 4704114 pago de estampillas Ordenanza 012 por valor de Ochocientos diecisiete Pesos (\$ 817,00), Pro-Desarrollo por valor de Dos mil Trescientos treinta y cinco pesos (\$ 2.335,00), Pro-Hospitales por valor de Cinco mil Ochocientos treinta y seis pesos (\$ 5.836,00), Pro-Electrificación Rural por valor cero pesos (\$00,00).



CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA
Asesor Grado 02 – Contratación



NO CERTIFICADO SG-362060381-A
NO CERTIFICADO SG-362060381-B

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299024570



PIB

07:46:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAOC'SS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003476992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299024375



PIB
07:44:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91206091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 07:42:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003476992
Código de Verificación	9003476992260707074211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 07:40:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91206091
Código de Verificación	91206091260707074046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:51:35 AM horas del 07/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91206091**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PARRA FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2026 07:50:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91206091** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143428350** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91206091 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 07:55 AM

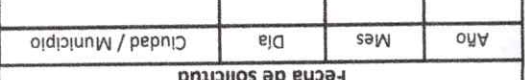


Código Verificación: **N1J TZ463KP**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

																																							
Fecha de solicitud		Año		Mes		Día		Ciudad / Municipio																															
DECLARACIÓN JURAMENTADA																																							
Yo																																							
Identificado(a) con C.C. ☐ C.E. ☐ S.C. ☐ C.D. ☐ P.P.T. ☐ T.I. ☐ Número																																							
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN																																							
Marque con una X el motivo de la declaración:																																							
<table border="1"><tr><td>1. Convivencia y dependencia económica</td><td>2. Unión marital de hecho</td><td>3. Padres o hermanos huérfanos de padres</td><td>4. Cónyuge o compañero(a) permanente - Cuidador(a)</td><td>5. Otros</td></tr></table>										1. Convivencia y dependencia económica	2. Unión marital de hecho	3. Padres o hermanos huérfanos de padres	4. Cónyuge o compañero(a) permanente - Cuidador(a)	5. Otros																									
1. Convivencia y dependencia económica	2. Unión marital de hecho	3. Padres o hermanos huérfanos de padres	4. Cónyuge o compañero(a) permanente - Cuidador(a)	5. Otros																																			
Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de inconsistencias en la información o falsedad, se suspenderá el proceso y se dará traslado a la autoridad judicial competente conforme a la Ley.																																							
1. CONVIVENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA																																							
A través del diligenciamiento del siguiente recuadro usted demostrará y aceptará que las personas relacionadas hacen parte de su grupo familiar (cónyuge y/o compañero permanente, hijos, hijastros, Hermanos huérfanos menores de 18 años de padres y dependientes por custodia) que conviven y dependen económicamente del trabajador(a)																																							
<table border="1"><tr><td>Nombre completo del beneficiario</td><td>Documento de identificación</td><td>Parentesco</td><td>Teléfono de contacto</td><td>Correo electrónico del beneficiario</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										Nombre completo del beneficiario	Documento de identificación	Parentesco	Teléfono de contacto	Correo electrónico del beneficiario																									
Nombre completo del beneficiario	Documento de identificación	Parentesco	Teléfono de contacto	Correo electrónico del beneficiario																																			
2. UNIÓN MARITAL DE HECHO (UNIÓN LIBRE)																																							
A través del diligenciamiento del siguiente espacio demostrará y aceptará que usted convive y tiene una comunidad de vida singular con su compañero(a) permanente																																							
Declaro que el(la) Señor(a):																																							
documento número _____ años _____ meses.																																							
Además el(la) Señor(a) actualmente se desempeña como:																																							
Dependiente _____ Independiente _____ Pensionado(a) _____ Estudiante _____ No labora _____																																							
3. PADRES O HERMANO (S) HUÉRFANO (S)																																							
A través del diligenciamiento del siguiente recuadro declaro que mi padre / madre, hermano (s) de padres relacionado(a) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario, renta o pensión alguna, ni está(n) afiliado(a) (s) a otra Caja de Compensación Familiar.																																							
<table border="1"><tr><td>Nombre completo del beneficiario</td><td>Documento de identificación</td><td>Parentesco</td><td>Teléfono de contacto</td><td>Correo electrónico del beneficiario</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										Nombre completo del beneficiario	Documento de identificación	Parentesco	Teléfono de contacto	Correo electrónico del beneficiario																									
Nombre completo del beneficiario	Documento de identificación	Parentesco	Teléfono de contacto	Correo electrónico del beneficiario																																			
Firma del padre _____ Firma de la madre _____																																							
4. CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE - CUIDADOR(A)																																							
Ley 2225 del 2022, define que se entenderá por Cuidador la persona, profesional o no, que apoya en la realización de las tareas básicas de la vida cotidiana de una persona con discapacidad que este debidamente certificada por la entidad competente.																																							
Condiciones de afiliación																																							
- Tener en su grupo familiar una persona a cargo en situación de discapacidad con asistencia personal y total.																																							
- Cónyuge o Compañero(a) permanente cuidador(a) no debe estar activo como trabajador en el sistema de Compensación Familiar.																																							
- Salario devengado por el grupo familiar hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)																																							
Nombre Completo del Cuidador																																							
Documento de Identidad																																							
Tipo																																							
Número																																							
Beneficiario																																							
Correo Electrónico del Beneficiario																																							

Declaro que como conyuge o compañero(a) permanente - cuidador(a), no cuento con una fuente formal directa de ingresos y no realizo una actividad formal remunerada, teniendo en cuenta que es la autonomía, voluntad y preferencia de la persona a cargo discapacitada de este grupo familiar.	
Firma del cónyuge o compañero (a) permanente - Cuidador(a):	
5. OTROS	
Declaro que desconozco la ubicación del señor(a) _____ padre/madre biológico(a) del menor _____ identificado con _____ identificado con _____	Por lo que no puedo aportar los datos relacionados con su certificación laboral, ni certificar que recibe subsidio familiar en otra Caja de Compensación Familiar
NOTA. La fecha de diligenciamiento de la presente declaración juramentada no puede tener una vigencia superior a treinta (30) días y deberá ser firmada por el (la) declarante. La información contiene la manifestación expresa del trabajador y su grupo familiar, y por tal razón se presume que corresponden a sus condiciones y realidad actual, no obstante, las Cajas de Compensación Familiar podrán realizar las verificaciones internas y externas, en cualquier momento durante su vinculación, con el fin de corroborar la veracidad de la información a través de los mecanismos que considere pertinentes. En todo caso, de evidenciar inconsistencias en lo manifestado a través del presente documento, tendrán la facultad de retirar del grupo familiar a la(s) persona(s) a cargo y/o suspender el reconocimiento del subsidio familiar.	
Firma del declarante	Observaciones :
Documento identidad:	

SAOCSS SAS
NIT 900.347.699-2
CALLE 36 31 39 LC 125

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARGY TATIANA CRISTANCHO PINTO**, identificada con **CC.1.100.960.993 de San Gil**, labora en la empresa desde el 04 de Enero de 2018 actualmente desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE EMFERMERIA**, con un contrato a término indefinido

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los ocho (08) días de enero de Dos mil Veintiséis (2026).



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA
Representante Legal
C.C. N°91.206.091 de Bucaramanga.



KAREN JULIETH QUINTERO
Jefe Talento Humano.

Verificar Registro en ReTHUS

Limpia

Resultado General -2024-06-11--12:47:29 PM

Identificación	Identificación	Nombre	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido
CC	1100960993	MARGY	TATIANA	CRISTANCHO	PINTO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARGY TATIANA CRISTANCHO PINTO identificado(a) con CC 1100960993 registra la siguiente información:

2024-06-11--12:47:29 PM

Información Académica

TEC	Local	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2023-10-09	20575	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2010-08-30	12358	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	MARGY TATIANA CRISTANCHO PINTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.100.960.993 De San Gil
FECHA DE NACIMIENTO	"12" de "Abril" de "1992"
LUGAR DE NACIMIENTO	Charalá, Santander
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Lebrija, Santander
DIRECCIÓN	Vda Altos de Palonegro
TELÉFONO	3008721102-3115747666
E-MAIL	margytatiana2014@gmail.com

Perfil Profesional

Soy una trabajadora altamente dedicada y versátil con una sólida formación como Regente de Farmacia, experiencia como directora de Ventas y habilidades como Auxiliar de enfermería. Mi trayectoria en estos roles me ha permitido adquirir un conocimiento profundo y una visión integral en el ámbito de la salud y el sector farmacéutico.

Como Directora de Ventas, fui responsable de dirigir un equipo de ventas, estableciendo objetivos y estrategias para alcanzar y superar metas de ventas mensuales y anuales.

Implementé iniciativas de capacitación que mejoraron la eficacia del equipo y desarrollé relaciones sólidas con clientes clave, incrementando la cartera de clientes y la participación en el mercado.

Durante mi tiempo como auxiliar de enfermería, adquirí habilidades esenciales en el cuidado y atención a pacientes. Asistí en procedimientos médicos, proporcioné apoyo emocional y físico a pacientes y sus familias.

Estudios

Universitarios:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Tecnología en Regencia de Farmacia
Bucaramanga
2020- 2023

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA DISEÑO DE INVESTIGACIONES DE MERCADO
Centro Tecnológico del Mobiliario Antioquia (virtual)
2018- 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
TECNOLOGÍA EN DIRECCIÓN DE VENTAS
Centro Agroturístico San Gil
2015- 2017

CORPOSALUD
TÉCNICA AUXILIAR EN ENFERMERÍA
2009- 2010

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
TÉCNICO EN REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS
Centro Agroturístico San Gil
2008-2008

Estudios Secundarios:

COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO
Charalá/ Santander
Bachiller técnico
2003-2008

Talleres y Cursos

Curso: “EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES” , dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; octubre 2023.

Curso: “MANEJO DE REDES SOCIALES” , dictado por (COLNODO); duración 80 horas; Modalidad Virtual; enero 2022.

Curso: “FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD” , dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; diciembre 2021.

Curso: “Metodologías ágiles de diseño”, dictado por (SENA-ASCOLFA); duración 20 horas; Modalidad Virtual; septiembre 2021.

Curso: “Líderes siglo XXI”, dictado por (SENA-ASCOLFA); duración 4 horas; Modalidad Virtual; Septiembre 2021.

Curso: “VIGIFLOW”, dictado por (INVIMA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; septiembre de 2021.

Curso: “EXCEL AVANZADO”, dictado por (INSTITUTO CAJASAN); duración 50horas; Modalidad Presencial; agosto de 2019.

Curso: “PROGRAMACIÓN NEUROLINGUISTICA ”, dictado por (INSTITUTO CAJASAN); duración 40 horas; Modalidad Presencial; agosto de 2018.

Curso: “OPORTUNIDADES DE NEGOCIO”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; agosto de 2018.

Curso: “TECNICAS EN VENTAS”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; Julio de 2018.

Curso: “SOPORTE VITAL BASICO” , dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Presencial; junio de 2018.

Curso: “ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 12 de abril de 2018.

Curso: “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFICCE: WORD”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 23 de abril de 2018.

Curso: “DESARROLLO DE NUEVAS ESTRATEGIAS COMERCIALES”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 06 de abril de 2018.

Curso: “DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LO PERSONAL Y EN LO LABORAL”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 03 de noviembre de 2017.

Curso: “ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 22 de septiembre de 2017

Curso: “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, dictado por (SENA); duración 50 horas; Modalidad Virtual; 20 de septiembre de 2017

Curso: “PROMOTOR EN PUNTO DE VENTAS”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 29 de agosto de 2017

Curso: “ENGLISH DOT WORKS 2”, dictado por (SENA); duración 60 horas; Modalidad Virtual; 26 de octubre de 2016

Curso: “PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO A PARTIR DEL INFORME DE INVESTIGACION DE MERCADO”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Virtual; 15 de diciembre de 2015

Curso: “COSTOS BASICOS”, dictado por (SENA); duración 20 horas; Modalidad Presencial; 17 de diciembre de 2015

Curso: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA BÁSICA PARA PYMES”, dictado por (SENA); duración 20 horas; Modalidad Presencial; 16 de diciembre de 2015

Curso: “PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MERCADO A PARTIR DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS”, dictado por (SENA); duración 40 horas; Modalidad Presencial; 15 de diciembre de 2015

Curso: “EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL”, dictado por (SENA); duración 20 horas; Modalidad Presencial; 25 de noviembre de 2015

Curso: “EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO”, dictado por (SENA); duración 20 horas; Modalidad Presencial; 20 de noviembre de 2015

Curso: “LAZOS DE CONVIVENCIA: ESPARCIMIENTO, BUEN TRATO Y EL MUNDO LABORAL”, dictado por (SENA); duración 6 horas; Modalidad Presencial; 10 de noviembre de 2015

Curso: “SENSIBILIZAR EN EL SERVICIO AL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO”, dictado por (SENA); duración 30 horas; Modalidad Presencial; 19 de diciembre de 2011

Curso: "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL", dictado por (CORPOSALUD); duración 160 horas; Modalidad Presencial; 23 de julio de 2010

Seminarios y Otros

Diplomado: "Competencias TIC Línea temática de mercadeo digital" dictado por (GOOGLE- COLNODO); duración 120 horas; Modalidad Presencial- Virtual; 29 de febrero de 2016

Experiencia Laboral

SAOCSS IPS

CARGO: Directora de Red Nacional

FUNCIONES:

1. Diseño y venta de portafolio de servicios de la entidad
2. Presentación de balance semanal, mensual, indicadores de gestión, planillas de mercadeo, seguimiento.
3. Atención línea nacional de convenios
4. Toma de muestras de laboratorio clínico, electrocardiogramas y espirometrías.
5. Planeación y desarrollo de brigadas a nivel nacional.
6. Auditoría de facturación nacional.
7. Manejo y atención de personal de planta y contratantes de la institución.
8. Revisión y seguimiento de SIVIGILA.
9. Conciliación de cartera.
10. Redacción y envío de cartas, solicitudes, circulares institucionales
11. Venta y asesoría de medicamentos.
12. Presentación de informes mensuales de ingresos y egresos de la entidad

JEFE INMEDIATO: Juan Manuel Sánchez Picón

TELEFONO: 3164914907

09/07/2022- trabajando en la actualidad

CENTRO MEDICO MAVILAB

CARGO: Coordinadora Administrativa- Financiera

FUNCIONES:

1. Manejo de caja menor y caja general de (sede San gil, Socorro, Barichara Valle)
2. Diseño y venta de portafolio de servicios de la entidad
3. Elaboración de facturación electrónica
4. Presentación de balance semanal, mensual, indicadores de gestión, planillas de mercadeo, seguimiento.
5. Atención línea nacional de convenios
6. Toma de muestras de laboratorio clínico, electrocardiogramas y espirometrías.
7. Planeación y desarrollo de brigadas RCV.
8. Auditoría de cuentas médicas.
9. Manejo y atención de personal de planta y contratantes de la institución.
10. Revisión y seguimiento de SIVIGILA.
11. Desarrollo de comités de FARMACOVIGILANCIA.
12. Informe mensual de eventos INVIMA.
13. Conciliación de cartera.
14. Redacción y envío de cartas, solicitudes, circulares institucionales
15. Venta y asesoría de medicamentos.
16. Inventario, cargue y descargue de productos de droguería.
17. Semaforización de droguería
18. Presentación de informes mensuales de ingresos y egresos de la entidad

JEFE INMEDIATO: Sandra Milena Maldonado Villar

TELEFONO: 3174045636

09/01/2019- 08/07/2022

FOSCAL- NUEVA EPS

CARGO: Autorizadora

FUNCIONES:

1. Atención Call center
2. Autorización de servicios
3. Manejo de Caja General
4. Manejo de agendas medicas
5. Redacción de documentos

JEFE INMEDIATO: Lida Ximena Arias

TELEFONO: 3123095075

Cubrimiento de Vacaciones 3 autorizadoras

17/10/2018-31/12/2018

CUIDADOS RESPIRATORIOS INTEGRALES

CARGO: Técnico en Laboratorio Pulmonar- Asesora Comercial

FUNCIONES:

1. Venta de servicios de la entidad
2. atención al público física y telefónicamente
3. realización de exámenes de función pulmonar.
4. Toma de signos vitales

JEFE INMEDIATO: Windy Marcela Niño Moreno

TELEFONO: 3153280686

01/07/2018-15/11/2018

INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE

CARGO: Encargada de sede- técnico de laboratorio pulmonar

FUNCIONES:

1. Venta de productos y servicios de la entidad
2. atención al público física y telefónicamente
3. manejo de caja menor y caja general
4. control de inventarios y almacén
5. manejo de agendas médicas
6. informes de estadísticas de la sede
7. facturación de la sede
8. transcripción de historias clínicas de todas las sedes
9. realización de exámenes de función pulmonar.
10. Toma de signos vitales y atención inicial a usuarios de la ips
11. Toma de glucometría

JEFE INMEDIATO: Lady Rodriguez

TELEFONO: 3046083224

01/07/2014- 30/06/2018

HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

CARGO: Auxiliar de remisión y contra remisión- consulta externa y pic

FUNCIONES:

1. Promoción y prevención en salud
2. Apoyo a salud publica
3. Referencia y contrareferencia de usuarios
4. Salud pública- charlas educativas
5. PIC (SALUD SEXUAL- SALUD INFANTIL- NUTRICIÓN- ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES)

JEFE INMEDIATO: Yanith Rivera santos

TELEFONO: 3112729562

02/05/2011- 31/12/2012

SALUD CON CALIDAD IPS

CARGO: secretaria

FUNCIONES:

1. Manejo y arreglo de archivo
2. Atención al cliente (interno y externo)
3. Manejo de agendas medicas
4. Manejo de RIPS e ingreso de los mismos
5. Manejo de caja menor
6. Elaboración de copagos y facturas
7. Atención a call center

JEFE INMEDIATO: Amparo bravo molina

TELEFONO: 7257763

01/08/2011- 01/04/2012

Referencias

DIVA CONSTANZA GIL FORERO (Medica Esp. Salud Ocupacional)
Medica Especialista en Salud Ocupacional
SANITAS- SAN GIL
3203884946

ELIZABETH QUIROGA (Bacterióloga)
Bacterióloga- Centro Médico Mavilab
San- Gil
3128943111

JOHANA MARCELA GALVIS GRATZ (Ingeniera Agrónoma)
Docente
IEM Técnica C. S.R
3012405959

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margy Tatiana Cristancho Pinto', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

MARGY TATIANA CRISTANCHO PINTO
C.C.: 1.100.960.993 de San Gil
Bucaramanga, 22 de octubre 2023



La Universidad Industrial de Santander
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Margy Tatiana Cristancho Pinto

cédula de ciudadanía N° 1.100.960.993 expedida en San Gil

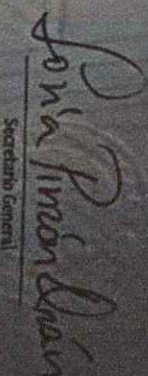
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Tecnóloga en Regencia de Farmacia

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 12 de septiembre del año 2023

Registrado al folio 255 Libro 14-T Diplomas de Grado


Rector


Secretario General

Personero Jurídica UIS - Resolución No. 53 del 23 de febrero de 1999 del Ministerio de Justicia.

IMPRESO EN COLOMBIA

401496



LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente
ACTA DE GRADO No. 93379. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander
República de Colombia, a los DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS
se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió
la sesión El Dr. **HERNAN PORRAS DIAZ** Rector de la UIS y obró como Secretaria General La
Dra. **SOFIA PINZON DURAN**.

Considerando el Consejo que,

MARGY TATIANA CRISTANCHO PINTO

con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número 1.100.960.993 expedida en **SAN GIL**, ha cumplido con
las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio
académico la calificación de **CUATRO , DOS , UNO** , sobre cinco, obrando en nombre de la
República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **TECNÓLOGA**
EN REGENCIA DE FARMACIA con registro al folio número 255 del libro de diplomas 14-T.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del
ejercicio de su profesión.

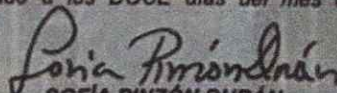
Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) **HERNAN PORRAS DIAZ**

El Director,(fdo.) **GONZALO ALBERTO PATIÑO BENAVIDES**

La Secretaria General,(fdo.) **SOFIA PINZON DURAN**

Es copia de su original tomado a los DOCE días del mes de Septiembre de DOS MIL
VEINTITRÉS.


SOFIA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

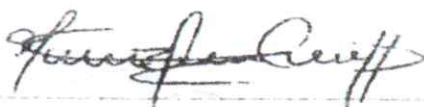
NUMERO **1.100.960.993**

CRISTANCHO PINTO

APELLIDOS

MARGY TATIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1992**

CHARALA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-ABR-2010 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2718100-00243012-F-1100960993-20100630

0022517619A 1

32773762

Corposalud

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Certifica Que

Margy Tatiana Cristancho Pinto

Identificado (a) con C.C. 1100.960.993 de San Gil

Cuero y apuro satisfactoriamente la Competencia de:

Apoyo a las Actividades de Salud Ocupacional

Competencia de 160 horas

En consecuencia de lo anterior, se firma en Tunapalanka, a los 2 días del mes de Julio de 1976

[Firma]
Betty L. Catenmela Suárez
Directora General

[Firma]
Beatriz Clementina Pardo León
Directora C. Pinto L. León
Directora General

[Firma]
Gloria Esperanza Garza U.
Directora Académica

Enmarchado al Folio No. 00300 del Libro No. 976

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Corposalud

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Resolución Jurídica No. 148 de Octubre 17 de 1994

Resolución No. 267 de Julio 24 de 1999

*Decreto No. 177 de la Protección Social - Ministerio de Educación Nacional
y Resolución No. 2673 del 10 de Junio de 2006 (M.E.N.)*

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias

II

Margy Tatiana Cristancho Pinto

Identificación: C.C. No. 4.100.960.993 de San Gil

*Por haber alcanzado sus estándares, con una intensidad total de 1180 Horas
que le capacitan para ejercer como:*

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

[Firma]
Directora General

[Firma]
Directora Académica

[Firma]
Secretaría General

Cédula No. 027 Resolución No. 1643 del Libro No. 007 de Certificados

Expedido en Bucaramanga, el día 23 del mes de Julio de 2010.

SAOCSS SAS
NIT 900.347.699-2
CALLE 36 31 39 LC 125

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARISOL TELLO SOLANO**, identificada con **CC.37.747.700 de Bucaramanga**, labora en la empresa desde el 04 de Enero de 2020 actualmente desempeñando el cargo de **FONOAUDIOLOGA, especialista en salud ocupacional**, con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los veinte (20) días de marzo del 2026.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA
Representante Legal
C.C. N°91.206.091 de Bucaramanga.
Email: recepcion@saocss.com , contacto@saocss.com
Teléfono: 607-6808075

HOJA DE VIDA



MARISOL TELLO SOLANO FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

PERFIL PROFESIONAL

Fonoaudióloga especialista en salud ocupacional idónea para desempeñarse en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, investigación en el área técnica, investigación de accidente de trabajo, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; programas de promoción, prevención, asistencia, consejería y consultoría. Realiza evaluaciones, diagnósticos y tratamientos de las alteraciones comunicativas, diseña y ejecuta programas de educación a la comunidad, puede participar activamente en equipos de trabajo, desempeñándose en forma sobresaliente en centros de salud y entidades de rehabilitación, instituciones de educación especial y regular, centros de reconocimiento de conductores, centros de investigación científica y en el ámbito empresarial, bien en el sector oficial o privado; docencia universitaria y el libre ejercicio de la profesión.

Información Personal

- Estado civil: casada
- Nacionalidad: Colombiana
- Edad: 37 años
- Lugar y Fecha de nacimiento: Bucaramanga, Santander
19 de Enero de 1980.
- Cédula de ciudadanía: 37.747700 de Bucaramanga
- Dirección residencia: Cr 17ª N. 58 - 75
- Teléfonos: 6444532 CEL: 315-4850464
- E-MAIL: marisoltello80@hotmail.com

Educación

Primaria y Secundaria

**COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS
HERMANAS BETHLEMITAS**

Bachiller Académico

Bucaramanga (Santander), 1998

Universitaria

UNIVERSITARIA DE SANTANDER (UDES)

FONOAUDIOLOGA

Bucaramanga (Santander), 2004

Especialización

UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN (UMB)

ESP.SALUD OCUPACIONAL

Bucaramanga (Santander), 2013

DIPLOMADOS Y CURSOS

DIPLOMADO CURSO TEORICO PRACTICO EN
AUDIOLOGIA BASICA
Bucaramanga, 17 de diciembre de 2011

DIPLOMADO EN PRODUCCION DEL HABLA Y FUNCION
ORAL FARINGEA (MIOFUNCIONAL)
Bucaramanga, Agosto 15 hasta Diciembre 11 del 2004

CURSO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD
OCUPACIONAL
Bucaramanga, Noviembre 20 DEL 2007

CURSO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS "CRUZ ROJA
COLOMBIANA"
Bucaramanga, Julio del 2004

Experiencia laboral

Fonoaudióloga, PLATINUM SALUD LABORAL.

Desempeñándome en el área de salud ocupacional, realizando exámenes de apoyo diagnóstico ocupacional como: audiometrías tamiz, Clínica de ingreso, periódico y retiro.

Fecha de inicio: Marzo de 2014

Fonoaudióloga, CAJASAN IPS. Desempeñándome en el área de salud ocupacional, realizando exámenes de apoyo diagnóstico ocupacional como: audiometrías tamiz y clínicas de ingreso, periódico y retiro de quien lo solicite.

Fecha de inicio: octubre de 2009

Fecha de terminación: Marzo de 2017

Fonoaudióloga, AUDIOMIC SAS. Realizando evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones comunicativas, Asistencia Y Manejo de población neonata, niños, jóvenes y adultos con dificultades que impiden comunicarse eficientemente.

Fecha de inicio: Marzo de 2011

Fecha de terminación: Julio de 2013

Fonoaudióloga, IPS LOGROS. Realizando evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones comunicativas, Ejecutando programas de estimulación y desarrollo del lenguaje, Alteraciones miofuncionales que afectan procesos de habla (dislalias) y alimentación (disfagias), Dificultades y alteraciones en el aprendizaje escolar manejo de competencias lectoras.

Fecha de inicio: octubre de 2007

Fecha de terminación: Agosto de 2010

Fecha de inicio: Febrero de 2015

**Referencias
personales**

DR. CAMILO ANDRES AVILEZ

Medico

Prestador de servicios en salud de urgencias Clínica regional
del oriente seccional sanidad Santander.

Celular: 3138291264

DRA. LAURA MILENA MARTINEZ

**Fonoaudióloga especialista en Audiología y salud
ocupacional.**

teléfono: 3105651738

**Referencias
laborales**

LINA VARGAS SUAREZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA IPS PLATINUM

TEL. 6960073 – 6960076 - 3208545788

MARCOS IVAN PEÑA

Coordinador IPS COOMULTRASAN Salud ocupacional

TEL. 3153805439 - 6574652

MARISOL TELLO SOLANO
FONOAUDIOLOGA ESP. S.O

Verificar Registro en ReTHUS

Limpia

Resultado General - 2024-04-19--4:28:02 PM

Tipo Identificación		Régimen Humano		Seguridad Nacional		Seguridad Jurídica		Seguridad Académica		Estado Identificación		Resultado	
CC	37747700	MARISOL	TELLO	SOLANO	Vigente	VER							

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARISOL TELLO SOLANO identificado(a) con CC 37747700 registra la siguiente información:

2024-04-19--4:28:02 PM

Información Académica

Tipo Programación		Grupos Ocupacionales		Profesión u Ocupación		Fecha Inicio Ejercicio		Acto Administrativo		Estado Identificación	
UNV	Local	FONOAUDILOGIA	2004-10-29	12614	COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDILOGOS						

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 02309

**POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que **MARISOL TELLO SOLANO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37747700, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No 23263 de 06/12/2013 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE

ARTICULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A **MARISOL TELLO SOLANO**, -PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL con Cédula de Ciudadanía No 37747700, en las áreas de Profesión en Fonoaudiología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

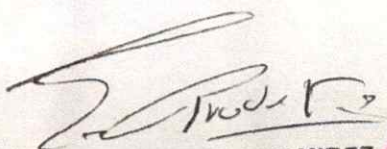
ARTICULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTICULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga, a los

23 FEB 2024


EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo aspectos jurídicos: Daisy Johanna Flórez Simanca - Directora de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó y validó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOG

La Corporación Universitaria de Santand

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

MARISOL TELLO SOLANO

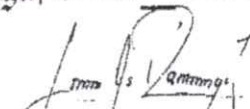
C.C. N°. 37.747.700 Expedida en: BUCARAMANGA

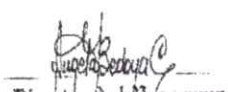
Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 28 del mes SEPTIEMBRE del año 2004


Rector


Secretario General


Director del Programa



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. 12614-2004

Nombre: MARISOL TELLO SOLANO

C.C. No. 37.747.700 BUCARAMANGA

Profesión: PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA

Fecha de Inscrip. 1 DE NOVIEMBRE DE 2004

Secretario de Salud Deptal.

Vigilancia y Control



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DE
SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 12614

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

29 OCT. 2004

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994 y.

CONSIDERANDO

Que MARISOL TELLO SOLANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.747.700 expedida en BUCARAMANGA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA.

TÍTULO que le otorgó, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER, el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, MARISOL TELLO SOLANO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.747.700, de BUCARAMANGA, para ejercer la profesión de PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado por:
Ricardo Florez Rueda
Secretario de Salud
Departamental

29 OCT. 2004

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Ana Victoria Merchán C.
Revisó: Víctor Guillermo Taboada Acuña

SANTANDER



ACTA DE GRADO No. 09826

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CUATRO (2004)** se reunió el Consejo Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER**.

Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Considerando el Consejo que **MARISOL TELLO SOLANO**

Con cédula de ciudadanía número **37.747.700** Expedida en **BUCARAMANGA**

y libreta cívica número

Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

DIAGNOSTICO DE LAS COMPETENCIAS ORALES Y DE LECTO-ESCRITURA EN LA POBLACION UNIVERSITARIA DE LA UDES BUCARAMANGA.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(3.81) TRES PUNTO OCHENTA Y UNO** sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

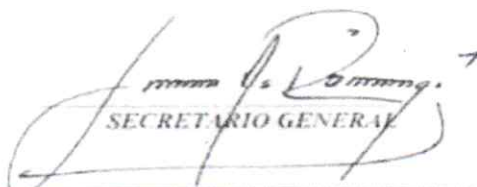
En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice **REPÚBLICA DE COLOMBIA BUCARAMANGA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER**.

Es fiel copia de su original tomada el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL CUATRO (2004)**.


SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.747.700

TELLO SOLANO

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

Marisol Tello Solano
FIRMA



IMPRESO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1980

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

SEXO

11-FEB-1998 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A 2700100-00120622-F-0031747700-20081102

0005200246A 1

6890011R19



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Marisol Tello Solano

C.C. 37.747.700 de Bucaramanga (Teller)

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 25 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2013

Cedeno
RECTOR

[Firma]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 008
Acta de Grado No. 057
Folio No. 2411
Registro Profesional No. 02411

P2002



ESTADO COLOMBIANO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
MARISOL TELLO SOLANO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 37747700

Cursó y aprobó la acción de Formación
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN
Con una duración de 60 Horas

testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

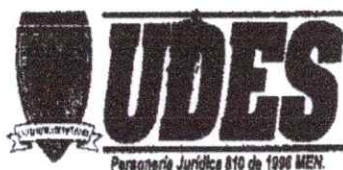
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
POR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION
REGIONAL ANTIOQUIA



SGCV2007402130 20/11/2007
No. Y FICHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2006



Certifica que:

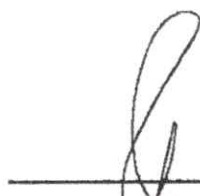
Marisol Tello Solano

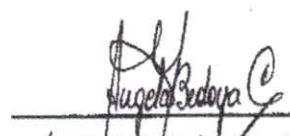
Cursó satisfactoriamente el Diplomado en:

Producción del Habla y Función Oral Faríngea

Con una intensidad de 120 horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 11 días del mes de diciembre de 2003


Dra. Ligia Bolano Gutiérrez
Decana Facultad de Salud


Ángela Marina Bedoya Carreño
Directora Fonoaudiología

RESOLUCION NÚMERO 23263 DE

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **TELLO SOLANO MARISOL** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37747700 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, y que en reunión de la comisión evaluadora realizada el lunes 25 de noviembre de 2013 se a probaron las licencias solicitadas

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **TELLO SOLANO MARISOL – FONOAUDIOLOGA- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37747700, en las áreas de: Fonoaudiología en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

06 DIC 2013

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Héctor Ariza – Director Administrativo
Revisó: Aymer Alvarado – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Proyectó: Yelitza Hernández – Profesional Especializado- Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Elizabeth Caballero – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

SAOCSS SAS
NIT 900.347.699-2
CALLE 36 31 39 LC 125

CERTIFICA QUE:

Que la señora **GLORIA MARIANA PEÑALOZA TORRES**, identificada con **CC.37.511.829 de Bucaramanga**, labora en la empresa desde el 04 de Junio de 2022, actualmente desempeñando el cargo de **OPTOMETRA, especialista en salud ocupacional**, con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los ve (28) días de enero de Dos mil Veintiséis 2026.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA
Representante Legal
C.C. N°91.206.091 de Bucaramanga.
Email: repcion@saocss.com , contacto@saocss.com
Teléfono: 607-6808075

Verificar Registro en ReTHUS

Limpia

Resultado General - 2024-06-12--2:45:40 AM

Tipo Identificación	Número de Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Estado de Identificación	Observaciones
CC	37511829	GLORIA	MARIANA	PEÑALOZA	TORRES	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2196 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GLORIA MARIANA PEÑALOZA TORRES identificado(a) con CC 37511829 registra la siguiente información:

2024-06-12--2:45:40 AM

Información Académica

Equipo Registrado	Forma de Inscripción	Profesión u Ocupación	Fecha de Inicio de Ejercicio Profesional	Número de Inscripción	Entidad Registradora
UNV	Local	Optometría	2003-12-29	12571	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



C.T.N.P.O.

OPTÓMETRA

T.P. 37.511.829

PEÑALOZA TORRES

GLORIA MARIANA

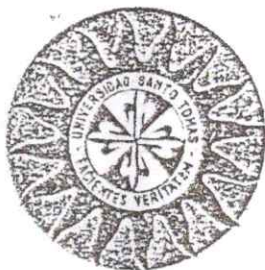
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CONSEJO TECNICO NACIONAL
PROFESIONAL DE OPTOMETRIA



2506 CTNPO



República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Gloria Mariana Peñañoza Torres

C. C. 37.511.829 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Óptometra



En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 23 días del mes de Noviembre de 2003

El Rector General
R. Balaguero B.O.

El Rector Seccional
F. L. B.

El Decano de Facultad
M. C. G. G.

El Secretario Seccional
R. S. S.

Registro Interno No. 231.93.2003

Folio 98 Libro 2



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 041 LIBRO No. 005 FOLIO No. 1358

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Gloria Mariana Peñaloza Torres

C.C. No. 37.511.829 de Bucaramanga (sic)

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista En Salud Ocupacional

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB,
SECCIONAL BUCARAMANGA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 28 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2011

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. P1113

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

**RESOLUCION NÚMERO 03471 DE
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **GLORIA MARIANA PEÑALOZA TORRES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37511829 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 03780 de 20 de marzo del 2012 de la Secretaría de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **GLORIA MARIANA PEÑALOZA TORRES. - OPTOMETRA - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37511829, en las áreas de Optometría en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 28 FEB 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Yaneza V. - Director Centro de Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
 Proyectó: Naniela Gordillo D. - Grupo de Acreditación en Salud S.O.G.C.



HOJA DE VIDA DE PERSONAL

Código: GTH-FO-002

Versión: 01

Fecha: 2021-09-01

DATOS PERSONALES

1er. Apellido: GIL	2do. Apellido: FORERO	Nombres Completos: DIVA CONSTANZA
Nº Cedula de ciudadanía: 63.555.735	Fecha de Nacimiento 29/09/1984	Ciudad de Nacimiento: SAN GIL
Correo electrónico: divagil67@yahoo.com.	Teléfono/ Cel.: 3203884946	Dirección Domicilio: Carrera 3 # 10-80

ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Título obtenido:

Nombre de la Institución:

País	Departamento	Ciudad	Año de Graduación
------	--------------	--------	-------------------

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS

Título obtenido: MEDICA CIRUJANA

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD DE BOYACA

País: COLOMBIA	Departamento: BOYACA	Ciudad: TUNJA	Año de Graduación: 2011
-------------------	-------------------------	------------------	----------------------------

ESTUDIOS DE POSTGRADO

ESPECIALIZACIÓN	X	MAESTRÍA		DOCTORADO	
Título Obtenido: Especialista en Salud Ocupacional					
Nombre del Programa Académico:			Nombre de la Institución: Universidad Manuela Beltrán		
País: Colombia			Dpt Santander		
Ciudad: Bucaramanga	Año de Graduación: 2014		Duración formal (meses): 8		

Diseño: Lud Divia Quintero Ballén
Cargo: Asesor designado de calidad

Revisó: Daniela Pinzón Uribe
Cargo: Director del Sistema Integrado
de Gestión

Aprobó: Juan Manuel Sánchez
Cargo: Gerente Administrativo



HOJA DE VIDA DE PERSONAL

Código: GTH-FO-002

Versión: 01

Fecha: 2021-09-01

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCIÓN: SAOCSS SAS

CARGO: MEDICA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

DEDICACIÓN: MEDICO

Fecha de iniciación: ENERO 2023

Fecha de Terminación: ACTUALMENTE

País: COLOMBIA

Ciudad: SAN GIL

Departamento: SANTANDER

IDIOMA EXTRANJERO

Idioma:

Presento algún tipo de prueba: Si ☐ No ☐

Dominio del Idioma (50%):

FECHA DE ELABORACIÓN: 07/01/2024

Dra. Divia Quintero Ballén
Médico
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 18501 - LSO 15/9

FIRMA

Diseño: Lud Divia Quintero Ballén
Cargo: Asesor designado de calidad

Revisó: Daniela Pinzón Uribe
Cargo: Director del Sistema Integrado
de Gestión

Aprobó: Juan Manuel Sánchez
Cargo: Gerente Administrativo

SAOCSS SAS
NIT 900.347.699-2
CALLE 36 31 39 LC 125

CERTIFICA QUE:

Que la señora **DIVA CONSTANZA GIL FORERO** , identificada con CC. 63.555.735 DE BUCARAMANGA, labora en la empresa desde el 01 de Enero de 2023 hasta la fecha de expedición de la presente certificación. Desempeñando el cargo **MEDICA Especialista en Salud Ocupacional**, con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de enero de Dos mil Veinticuatro 2024.



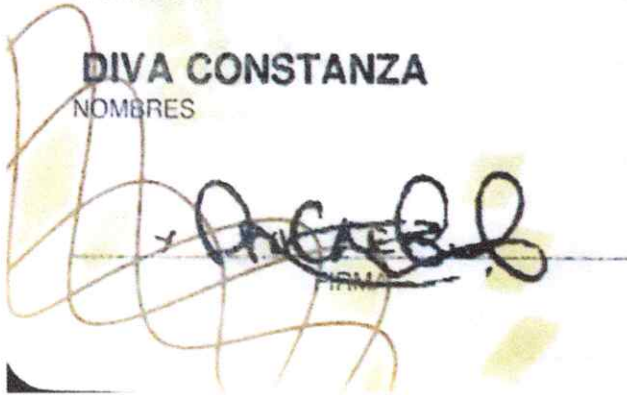
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA
Representante Legal
C.C. N°91.206.091 de Bucaramanga.
Email: recepcion@saocss.com , contacto@saocss.com
Teléfono: 607-6808075

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63555735**

GIL FORERO
APELLIDOS

DIVA CONSTANZA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1984**
SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-2002 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMARAZ RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59114692-F-0063555735-20030529

00224 031488 01 132952212

Tipo Identificación	Núm. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Opciones
CC	63555735	DIVA	CONSTANZA	GIL	FORERO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2100 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DIVA CONSTANZA GIL FORERO identificado(a) con CC 63555735 registra la siguiente información:

2025-04-29 - 7:28:53 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio y Fin de Acto Administrativo	Acta Administrativa	Entidad Suplenadora
UNV	Local	Medicina	2012-11-06	18501	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No.
68 18501/2012

Profesión u Ocupación
MÉDICO
 Nombres y Apellidos
DIVA CONSTANZA GIL FORERO
 De
BUCARAMANGA
 Ciudad
TUNJA
 Fecha de Expedición
12/07/2013

C.C. o C.E.
63555735
 Institución de Educación
UNIBOYACA
 Código
77803/68



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSOÑERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Diva Constanza Gil Torero

C.C. 63.555.735 de Bucaramanga (Silva)

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 07 DÍAS DEL MES MARZO DE 2014

[Firma]

RECTOR

[Firma]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DIRECTOR DE PROGRAMAS

Libro de Registro No. 1608
Acta de Grado No. 039
Folio No. 2383
Registro Profesional No. 02583

P2104

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 2649

(8 JUL 2024)

"Por la cual se renueva una Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO:

Que, DIVA CONSTANZA GIL FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63555735 expedida en Bucaramanga, MEDICA CIRUJANA, ha solicitado renovar la Licencia para la prestación de los servicios como Medica Cirujana, Especialista en Salud Ocupacional, como persona natural, anexando a su petición la documentación exigida por el artículo 2° de la Resolución N°754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución N° 754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las secretarías seccionales y distritales de Salud la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos allí previstos.

Que se encuentra ajustada al reglamento la documentación aportada por el (la) solicitante, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: renovar la Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo DIVA CONSTANZA GIL FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63555735 expedida en Bucaramanga, de acuerdo con su perfil MEDICA CIRUJANA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, cuyo campo de acción es:

- MEDICA CIRUJANA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION ACADEMICA
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente disposición, y podrá ser renovada por términos iguales siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución, de manera que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

PARÁGRAFO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Departamental de Salud vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y el reglamento en la materia, e impondrá las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal que puedan derivarse de la transgresión de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La persona autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.



BACK2KOLTA
 Av. Cúcuta, Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfono: PBX 5892105, (ext-15) NIT: 890500890-3 Email: director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 2 de 2

RESOLUCION No 2649

(8 JUL 2024)

"Por la cual se renueva una Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

PARÁGRAFO: Todos los servicios que preste en las áreas concedidas podrán ser evaluados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de normas sobre auditoría de los servicios de salud ocupacional adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

8 JUL 2024

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
 Director

Elaboró Luz Mary Arias Acevedo - Auxiliar Área de la Salud
 Revisó Gloria I. Montaño Moncada, P.E. Coordinadora Subgrupo de Vigilancia y Control
 Asesor jurídico despacho



Black Z-Kalley

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email: director@ids.nor.sant.gov.co

Villanueva, 16 DE JULIO del 2026

Doctor

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA

Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

E.S.D.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SAOC'SS SAS Nit 900347699-2 R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ Identificado con CC No 91.206.091 de b/manga, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación directa, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (16) días del mes de julio del 2026

Atentamente


SAOC'SS SAS

Nit 900347699-2

R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ

CC No 91.206.091 de b/manga

Villanueva, 16 de julio del 2026

Doctor

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA

Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
E.S.D.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, el decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,



SACC'S SAS
Nit 900347699-2

R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ
CC No 91.206.091 de b/manga

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	16 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA	SAOC'SS SAS Nit 900347699-2
IDENTIFICACION	R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CC No 91.206.091 de b/manga
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

EXPERIENCIA

CERTIFICADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DE FORMACION EN MEDICINA DEL TRABAJO.

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

11

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

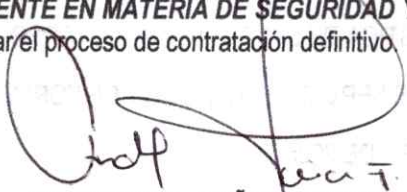
La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

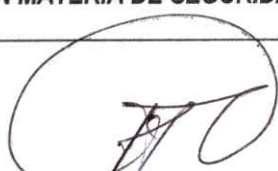
El valor de la propuesta es de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE** que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo desde **CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DIAS** cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

1. En virtud de lo anterior se concluye que **SAOC'SS SAS , R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. CC No 91.206.091 DE B/MANGA , es idóneo para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** , por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.



CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 16 DE JULIO DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA - SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario - E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda - Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SAOC'SS SAS Nit 900347699-2 R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA:	CC No 91.206.091 de b/manga	RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL
		8621
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	CALLE 36 No 31-39 local 125 barrio mejoras publicas cc chicamocha	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	123-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda - Santander.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00389

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00259

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.05	Código rápido: 260033
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
2.1.2.02.02.008.05	: Sistema general de salud ocupacional	

Valor Registro :\$ 4,000,000.00

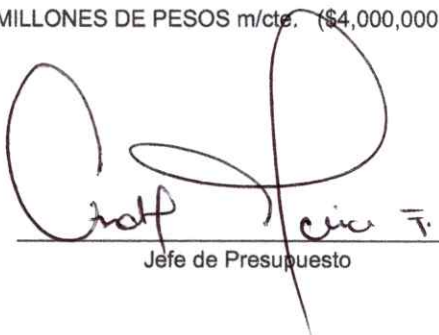
Para : CD 26-00259, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

NIT: 00900347699 - 2 SAOC'SS S.A.S

Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$4,000,000.00)*****

Dado en el día Julio 16 de 2026

Elaboró: CMMF


Jefe de Presupuesto

CONTRATO NO.	123- 2026	FECHA:	16 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA		
NIT:	804005182-1		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA		
CONTRATISTA	SAOC´SS SAS Nit 900347699-2 R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ		
IDENTIFICACION	CC No 91.206.091 de b/manga		
Entre los suscritos a saber, LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, actuando en nombre y representación del ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA con NIT. 804005182-1 de conformidad con la resolución No 168 de 2025 y posesionado por el Alcalde Municipal de Villanueva Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de le Empresa Social del Estado - E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA , aprobado mediante 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.", quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, SAOC´SS SAS Nit 900347699-2 R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ identificado con CC No 91.206.091 de b/manga ,quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
2) Plazo:	La ejecución del contrato será CINCO (5) MES Y TRECE (13) DIAS a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.		
3) Obligaciones:	1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2. Realizar actividades que se requiere para la efectiva PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER),		

	CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 3. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 4. Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad. 5. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 6. Utilizar y usar en debida forma y en todo momento los Elementos de Protección Personal en aras de garantizar su protección, la de sus compañeros de trabajo y la de los usuarios. 7. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión. 10. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral. 11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo										
4) Valor:	CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE										
5) Registro y Apropriaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: <table border="1"> <tr> <td>Nro. CDP</td><td>26-00259</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA</td></tr> <tr> <td>CÓDIGO DE PRESUPUESTO</td><td>2.1.2.02.02.008.05</td></tr> <tr> <td>FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>RECURSOS PROPIOS</td></tr> <tr> <td>VALOR CDP</td><td>\$4.000.000</td></tr> </table>	Nro. CDP	26-00259	SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008.05	FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	VALOR CDP	\$4.000.000
Nro. CDP	26-00259										
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA										
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008.05										
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS										
VALOR CDP	\$4.000.000										
6) Forma de pago:	La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así: La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA pagará el valor del contrato mediante la siguiente manera: Mediante pagos parciales, teniendo en cuenta la cantidad de exámenes realizados, para lo cual por cada examen tendrá valor de: VALOR CADA EXAMEN EVALUACION MEDICA DE PREINGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR O EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O CONTROL \$40.000 , VALOR DE CADA AUDIOMETRÍA: \$30.000, VALOR DE CADA VISIOMETRIAS: \$30.000, VALOR DE CADA EVALUACION MEDICA POST-INCAPACIDAD Ó EVALUACION MEDICA POR RETORNO LABORAL \$95.200, VALOR EVALUACION PSICOLOGICA \$45.000,										

	VALOR DE CADA PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y TEST PSICOLÓGICO: 50.000 , VALOR TOTAL DEL CONTRATO Exámenes de Laboratorio: Glicemia \$8.700, Parcial de orina \$8.700, KOH de uñas/coproológico/frotis faríngeo \$28.000, coesterol \$9.800, Trigliceridos \$12.400, Cuadro hemático \$18.600. Pagaderos de la siguiente manera, UN PAGÓ EN AGOSTO A CORTE DEL 31 DE AGOSTO Y EL OTRO AL FINALIZAR EL CONTRATO previa presentación del informe de actividades al final de cada mes, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
7) Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes: - Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. - Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. - Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. - Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. - Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.



	f) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; g) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; h) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; i) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; j) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. k) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; l) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; m) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
8) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
9) Garantía:	Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

	Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor. b) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. c) Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato
12) Cláusula penal:	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. PARÁGRAFO: El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Liquidación del contrato	Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la



	finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista. PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por- parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa
19) Cesión	El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE

20) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, en la Calle 14 No. 15-03 Villanueva Santander, o al correo electrónico esecamilorueda@yahoo.es , en su calidad de GERENTE DE LA ESE y supervisor del contrato. ii) Al Contratista Al Contratista, calle 36 31 39 lc 125 ce Chicamocha correo electrónico contabilidad@saocss.com Teléfono: 3164914907
POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA  LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA Gerente	POR EL CONTRATISTA  SAOC SS SAS Nit 900347699-2 R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CC No 91.206.091 de b/manga Contratista
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Sierra Rochels Consultoria SAS	



**COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 123-2026**

Villanueva, Santander – 16 de julio del 2026

Doctora
GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de prestación de servicios N° 123-2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMÍNGUEZ TARAZONA
Gerente

ACEPTO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 123-2026 DEL 16 DE JULIO DEL 2026

<u>LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:</u>	VILLANUEVA SANTANDER – 16 DE JULIO DEL 2026
<u>CONTRATISTA:</u>	SAOC'SS SAS Nit 900347699-2 R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CC No 91.206.091 de b/manga
<u>OBJETO DEL CONTRATO:</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<u>VALOR:</u>	CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE
<u>PLAZO:</u>	El plazo de ejecución será DE CINCO (5) MES Y TRECE (13) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, a los 16 días del mes de julio del 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber, El Dr. **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA**. Mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.285.332 expedida en Ocaña, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 123-2026 y **SAOC'SS SAS Nit 900347699-2** R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ identificado con CC No 91.206.091 de b/manga, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de prestación de servicios N°. 123-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. SOPORTE JURÍDICO

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.



2. VALOR FISCAL DEL CONTRATO:

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE
TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000) M/CTE

3. SOPORTE TÉCNICOS

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Profesional administrativo aceptando la misma.

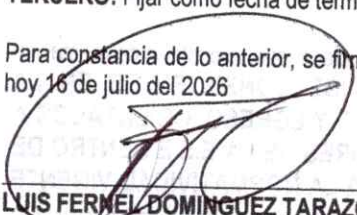
ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 123-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

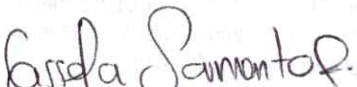
SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **DIESEISEIS (16) DE JULIO DEL 2026**

TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy 16 de julio del 2026


LUIS FERNEL DOMÍNGUEZ TARAZONA
C.C 88.265.332 de Ocaña
Gerente
Contratante


SAOC SS S
R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ
CC 91.206.091 de b/manga
Contratista


GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Profesional Administrativo
Supervisor